



PUNTA ARENAS, Junio 22 de 2009

NUM. 2116 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1833, de 04 de Junio de 2009, que conceden "Autorización Especial Transitoria para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" con ocasión del Festival Folklórico en la Patagonia;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES, el Decreto Alcaldicio N°1833, de 04 de Junio de 2009, referido a la "Autorización Especial Transitoria para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" a todas la Entidades y Particulares que soliciten permiso los días viernes 17 y sábado 18 de Julio de 2009, con ocasión del Festival Folklórico en la Patagonia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



★ CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1ª Comisaría de Carabineros
- Servicio Impuestos Internos
- Seremi de Salud (Depto. Acción Sanitaria)
- Depto. Comunicaciones

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Depto. de Rentas y Patentes
- Depto. de Inspecciones
- Dirección de Control

- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-